

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 3 de noviembre de 2021 a las 7:03 a.m. se recibió escrito de cuentas iniciales rendidas por la secuestre (Archivo 24 expediente electrónico). El 3 de noviembre de 2021 a las 5:05 p.m. se recibió escrito enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania enviando el Despacho comisorio auxiliado (Archivo 25 expediente electrónico). El 18 de noviembre de 2021 a las 4:45 p.m. se recibió avalúo comercial enviado por la apoderada de la parte demandante (Archivo 26 expediente electrónico).

El 2 de febrero de 2022 a las 2:59 p.m. se recibió escrito enviado por la secuestre informando que no ha recibido la cancelación de honorarios provisionales (Archivo 27 expediente electrónico). El 2 de febrero de 2022 a las 2:42 se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante informando y aportando constancia de pago de honorarios provisionales a la secuestre (Archivo 028 expediente electrónico).

El 18 de abril de 2022 a las 9:45 a.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante solicitando se apruebe avalúo (Archivo 030 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 29 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2019 00028 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ANGELA CLEMENCIA GONZALEZ ARIAS
Asunto	AGREGA DESPACHO COMISORIO - CORRE TRASLADO AVALUO CATASTRAL

Vista la constancia secretarial, se agrega el despacho comisorio debidamente auxiliado, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania (Comisionado) (Archivo 025 expediente electrónico). Diligencia realizada el 29 de octubre de 2021 y que correspondió al secuestro del inmueble identificado

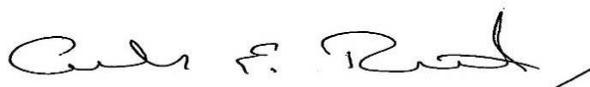
con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-41232 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes la rendición de cuentas iniciales rendidas enviado por la secuestre (Archivo 24 expediente electrónico).

Del avalúo catastral presentado por la apoderada del demandante visto en el archivo 026 del expediente electrónico, que corresponde al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-41232 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. Conforme lo preceptúa el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que estos presenten sus observaciones.

Por la Secretaría, súbase el respectivo traslado en el Micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.114 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria